

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES



Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 20 de agosto de 2025  
Solicitante: FRANCISCO J. URBANO Y ASOCIADOS, S.L.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 32752  
CRU: 29041000184081

URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CONSTRUIDA SOBRE LA PARCELA DE TERRENO NUMERO 101 DE LA MANZANA 7 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA "MARBELLA SIERRA BLANCA", HOY, CALLE LISZT HACIENDO ESQUINA CON CALLE BACH DE LA URBANIZACIÓN SIERRA BLANCA DE MARBELLA. La parcela ocupa una extensión superficial de DOS MIL TRECE METROS CUADRADOS CUADRADOS, y linda al Norte, con la parcela 78 en línea de 28,88 metros; al Sur, cable Bach, en línea de 34,48 metros, y en línea curva de 18,48 metros con confluencia de la calle Litz; al naciente, Este, con calle Litz en línea de 43,95 metros; y al poniente, Oeste, con la parcela 100, en línea de 51,28 metros. Sobre la que se encuentra construida una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA que se compone de tres plantas y torreón: **Planta sótano**, bajo rasante, con una superficie construida de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. **Planta baja**, con una superficie construida de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUARADOS. **Y planta alta**, con una superficie construida de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. **El torreón** tiene una superficie de trece metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Las dos plantas sobre rasante (planta baja y planta alta) están destinadas a albergar las estancias vivideras mientras que la planta sótano (bajo rasante) está destinada a garaje, instalaciones y zona de baño con **piscina interior** y gimnasio. Tiene una **superficie total construida** de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Tiene una **piscina exterior** descubierta, con una lámina de agua de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. **CUOTA:** Cero enteros treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos cienmilésimas por ciento. *Esta parcela soportará por razón de la urbanización, las servidumbres que se deriven de las líneas de suministros y desagües o servicios necesarios según el plan parcial de ordenación urbana y que las atraviesen, delimiten o circunden especialmente por vía subterránea.*

REFERENCIA CATASTRAL:8842114UF2484S0001KA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR                          | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| PETERS PROPERTY SPAIN SOCIEDAD LIMITADA | B72869720 | 2675 | 1649  | 6     | 25   |

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don LUIS PLÁ RUBIO el 21 de noviembre de 2022

**CARGAS**

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 23 de fecha 21 de diciembre de 2022.  
Esta finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 24 de fecha 27 de diciembre de 2022.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha anteriormente indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de cincuenta mil trescientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos, satisfechas por autoliquidación.-

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 25 de fecha 12 de febrero de 2023.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha anteriormente indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil euros, satisfechas por autoliquidación.-

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 2 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 25 de fecha 12 de febrero de 2023.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha anteriormente indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de cincuenta y un mil euros, satisfechas por autoliquidación.-

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 26 de fecha 12 de marzo de 2024.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 27 de fecha 13 de marzo de 2024.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.



**ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 20 de agosto de 2025.

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

**NOTA INFORMATIVA:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

